

Decreto 685/1982, de 17 de marzo, y demás legislación complementaria.

Destinatarios y suscriptores: Inversores institucionales.

Madrid, 16 de septiembre de 2008.—Carlos Stilianopoulos Ridruejo, Subdirector General, Director de Negocio de Tesorería y Mercado de Capitales.—54.423.

CERMESUR OBRAS Y SERVICIOS, S.L.

Declaración de insolvencia

Doña Fuensanta Corbalán García, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social n.º 1 de Cartagena,

Hago Saber: Que en el procedimiento Ejecución n.º 72/07 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancias de D/D.ª Benjamín Ramos Arenas contra la empresa «Cermesur Obras y Servicios, S.L.», se ha dictado en el día de la fecha Auto, por el que se declara al ejecutado «Cermesur Obras y Servicios, S.L.» en situación de Insolvencia Total por importe de 4.853,16 euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Y de conformidad con el artículo 274.5 de la L.P.L., expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Cartagena, 31 de julio de 2008.—Secretaria Judicial, D.ª Fuensanta Corbalán García.—53.594.

CHUSCOMAR, S. L. (Sociedad absorbente)

NUJOR, S. L.

(Sociedad absorbida)

Anuncio de fusión por absorción

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 242 y 254 de la Ley de Sociedades Anónimas y el artículo 94 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada y disposiciones concordantes, se hace público que las Juntas Generales Universales de socios de las sociedades «Chuscomar, S.L.» (Sociedad Absorbente) y «Nujor, S.L.» (Sociedad Absorbida). Celebradas en todos los casos el día 1 de septiembre de 2008, aprobaron por unanimidad la fusión de ambas sociedades mediante la absorción de la segunda por la primera, integrando el patrimonio de la sociedad absorbida, respetando el artículo 249 de la Ley de Sociedades Anónimas y resultando la liquidación sin disolución de la sociedad absorbida mediante el traspaso de todo su patrimonio por sucesión universal a la sociedad absorbente, todo ello en los términos contenidos en el proyecto de fusión suscrito por los administradores de las sociedades intervinientes y depositado en el Registro Mercantil de Pontevedra.

Asimismo, se aprueba como balance de fusión, el realizado con fecha 1 de junio de 2008. Igualmente se aprobó que la fusión tenga efectos contables y fiscales desde el día 1 de junio de 2008. De acuerdo con el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas se hace constar el derecho de los socios y acreedores a obtener el texto íntegro del acuerdo y de los balances de fusión en los términos regulados en los artículos 166 y 243 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Cangas, 1 de septiembre de 2008.—El Administrador solidario de «Chuscomar, S.L.», José Ramón Iglesias Lodeiro.—El Administrador solidario de «Nujor, S.L.», Alfonso Iglesias Lodeiro.—53.860. 2.ª 18-9-2008

CICOR INTERNACIONAL, SOCIEDAD LIMITADA, CORREDURÍA DE SEGUROS

(Sociedad absorbente)

CICOR VALLÉS, SOCIEDAD LIMITADA Sociedad unipersonal

BFG CORREDURÍA DE SEGUROS, SOCIEDAD ANÓNIMA Sociedad unipersonal

(Sociedades absorbidas)

Anuncio de fusión

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que en la Junta General Extraordinaria y Universal de Socios de «Cicor Internacional, Sociedad Limitada, Correduría de Seguros» y acta de decisiones de socio único de las Sociedades unipersonales «Cicor Valles, Sociedad Limitada» y «BFG Correduría de Seguros, Sociedad Anónima», celebradas el día 5 de septiembre de 2008, acordaron la Fusión de las citadas Sociedades, mediante la absorción por parte de «Cicor Internacional, Sociedad Limitada, Correduría de Seguros» de las sociedades Unipersonales «Cicor Vallés, Sociedad Limitada» y «BFG Correduría de Seguros, Sociedad Anónima», lo que implicará la extinción y disolución sin liquidación de las Sociedades Absorbidas, y la transmisión en bloque de sus patrimonios sociales a la Sociedad Absorbente que adquirirá, por sucesión universal, los derechos y obligaciones de aquellas.

Los acuerdos de fusión han sido adoptados conforme al Proyecto de Fusión, redactado por los Administradores de las Sociedades participantes en la Fusión.

La Junta General Extraordinaria y Universal de Socios y el acta de decisiones de socio único de las Sociedades participantes en la Fusión aprobaron, igualmente por unanimidad, adoptar como Balances de Fusión los cerrados a 30 de junio de 2008.

Dado que la Sociedad Absorbente «Cicor Internacional, Sociedad Limitada, Correduría de Seguros» es titular de la totalidad de las acciones y participaciones de las Sociedades Absorbidas, se trata de una Fusión por Absorción de dos Sociedades íntegramente participadas, con lo que, en aplicación del Artículo 250 de la Ley de Sociedades Anónimas no procede aumento de capital alguno en dicha Sociedad Absorbente, ni, por tanto se crean nuevas participaciones.

Las operaciones de las Sociedades Absorbidas se entenderán, a efectos contables, realizadas por la Absorbente, a partir de la fecha en que de acuerdo con la normativa legal la fusión tenga plenos efectos.

Las Sociedades que participan en la Fusión no tienen ni tendrán acciones o participaciones de clases especiales, ni derechos especiales distintos de las acciones. Por otra parte, la Sociedad Absorbente no otorgará ningún tipo de derecho especial a ningún Socio, ni a los Administradores de las Sociedades participantes en la Fusión.

De conformidad con lo previsto en los Artículos 242 y 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace constar expresamente:

- El derecho que asiste a los Socios y Acreedores de las Sociedades participantes en la Fusión, de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados en las Juntas Generales y el Balance de Fusión de cada una de dichas Sociedades.
- El derecho de oposición a la Fusión que asiste a los Acreedores de cada una de las Sociedades que se fusionan, durante el transcurso de un mes contado desde la fecha del último anuncio de los acuerdos adoptados en las respectivas Juntas Generales, en los términos previstos en el Artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas.

En Terrasa (Barcelona), 5 de septiembre de 2008.—Miguel Angel Cortes Ramírez, Administrador único de las mercantiles «Cicor Internacional, Sociedad Limitada, Correduría de Seguros», «Cicor Vallés, Sociedad Limitada» Sociedad Unipersonal y «BFG Correduría de Seguros, Sociedad Anónima» Sociedad Unipersonal.—53.619.

2.ª 18-9-2008

COCA MOTOR SUPERIOR, S. L.

(Sociedad escindida)

COCA MOTOR SUPERIOR, SOCIEDAD LIMITADA (Sociedad beneficiaria de nueva creación) GUELARLIA, SOCIEDAD LIMITADA (Sociedad beneficiaria)

Anuncio de escisión total

Se hace público que la Junta Universal de socios de Coca Motor Superior, S.L., de 29 de junio de 2008, ha aprobado, por unanimidad, la escisión total de Coca Motor Superior, S.L., que se extinguirá, con el consiguiente traspaso de la totalidad de su patrimonio social a las entidades Coca Motor Superior, S.L., de nueva creación, y Guelarlia, S.L., quienes adquirirán por sucesión y a título universal todos los derechos y obligaciones integrantes del mismo, en los términos y condiciones del proyecto de escisión suscrito por el Administrador único de la sociedad escindida, depositado en el Registro Mercantil de Guipúzcoa y aprobado por unanimidad de los socios.

La escisión se ha acordado sobre la base del balance de la compañía cerrado a 31 de diciembre de 2007, también aprobado por unanimidad. La escisión tendrá efectos contables y fiscales desde el día de su inscripción en el Registro Mercantil.

Se hace constar el derecho que asiste a los socios y acreedores de las sociedades participantes en la escisión a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y del balance de escisión. Los acreedores de la sociedad pueden oponerse a la escisión en los términos establecidos en el artículo 166 LSA, durante el plazo de un mes, contado a partir de la publicación del último anuncio de escisión.

San Sebastián, 29 de junio de 2008.—El Administrador único, Francisco de Borja Coca Loza.—53.329.

y 3.ª 18-9-2008

COMERCIAL RYLANCE, S. L.

Declaración de insolvencia

El Juzgado de lo Social n.º 4 de Bilbao-Bizkaia, publica:

A los efectos de las presentes actuaciones (775/07 PEJ 64/08), y para el pago de 27.473,47 euros de principal, más 5.485,27 euros, provisionalmente calculados para intereses y costas, se declara insolvente, por ahora, al deudor Comercial Rylance S.L., sin perjuicio de que pudieran encontrarse nuevos bienes que permitieran hacer efectiva la deuda aún pendiente de pago.

Bilbao, 4 de septiembre de 2008.—Cristina Roldán Moll, Secretaria Judicial.—53.485.

COMPAÑÍA ESPAÑOLA DE TROQUELES, S. L.

(En liquidación)

La Junta general universal, de la sociedad, «Compañía Española de Troqueles, Sociedad Limitada», celebrada el pasado día 1 de julio de 2008, ha acordado, disolver, liquidar y extinguir la sociedad, con fecha 30 de junio de 2008, nombrando Liquidador y aprobando el siguiente Balance final de disolución y liquidación:

	Euros
Activo:	
Inmovilizado	1.150,00
Activo circulante.....	55.705,42
Total activo.....	56.855,42
Pasivo:	
Capital social.....	12.020,00
Resultado negativo ejercicios anteriores.....	38.229,88
Fondos propios.....	6.605,54
Total pasivo.....	56.855,42

Fuensalida, 1 de agosto de 2008.—El Liquidador único, Luis Morillo Rodríguez.—53.561.